



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

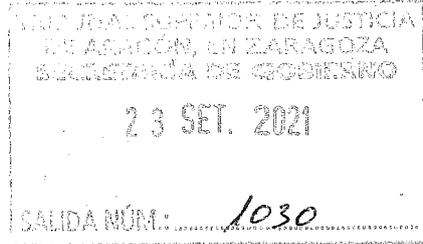
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
ARAGÓN**

**Secretaría de Gobierno**

N/Rfª.:  
SGG JJ nº1962/2021.

Expte. Gub.nº58/2021

Acuerdo: Adenda.



Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre  
Colegio de Abogados.

Zaragoza

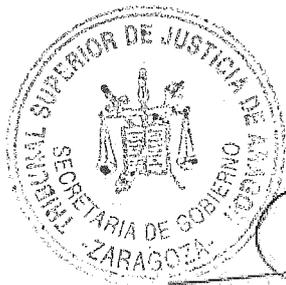
Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada 17/09/2021.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, de conformidad con lo previsto en los arts. 152.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Zaragoza, a 23 de Septiembre del 2021.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



Fdo.: *Mª Dolores Yuste Gonzalez de Rueda*



COMUNIDAD  
AUTÓNOMA  
DE ARAGÓN



## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO

**DOÑA MARÍA DOLORES YUSTE GONZÁLEZ DE RUEDA, SECRETARÍA DE GOBIERNO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.**

**C E R T I F I C O:** Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

**"ADENDA.** Dación de cuenta del Acuerdo tomado en Junta Sectorial de Jueces de lo Social el día 10-09-2021, y del tenor literal siguiente:

**"... PRIMERO: ADECUACIÓN DE LAS NORMAS DE REPARTO ANTE LA CONSTITUCIÓN DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 EL PRÓXIMO 1 DE OCTUBRE DE 2021.**

Dado que inicialmente el Juzgado de lo Social nº 8 va a tener una carga de trabajo inferior a los demás por la inexistencia de asuntos pendientes, se acuerda por unanimidad que durante los tres meses siguientes a su constitución reciba el doble de asuntos que los demás, es decir, que por cada asunto que se reparta a los demás juzgados, el nº 8 recibirá dos." **Ponente:** Ilmo. Sr. Don Roberto Esteban Pradas.

El Ponente informa verbalmente y la sala por unanimidad, **Acuerda:** aprobar el anterior acuerdo de en todos sus términos.

Participese este Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Juzgado Decano de Zaragoza y dese la oportuna difusión, en los términos previstos en los arts. 159.2 LOPJ y 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno.

.../..."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.



**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**  
Secretaría de Gobierno

**Junta de Jueces**  
Nº Registro 00001962/2021  
Nº Expediente 00000013/2021

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 23 de Septiembre del 2021.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO,



Fdo.: *M<sup>a</sup> Dolores Yuste Gonzalez de Rueda*